

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN ELECTRÓNICA CJ-041-2022**

Sesión ordinaria electrónica celebrada el jueves 27 de octubre de dos mil veintidós con la participación de la señora Sandra Zúñiga Morales, quien preside, Sr. Gary Bonilla Garro, Sra. Sady Jiménez Quesada, Sra. Jessica Jiménez Ramírez, Sra. Mayra Campos Zúñiga y la colaboración de la Sra. Lucrecia Chaves Torres, de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial -Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO I

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

EXPERIENCIA: De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

1) KATTIA FERNANDA VARGAS AVILA, CED. 0206640896

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	14/10/2020	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	27/10/2022		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 11 meses y 22 días	Jueza	1.9778%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	86.0463	88.0241
Juez 3 Penal	86.0463	88.0241

2) DANIEL VILLALOBOS ARAYA, CED. 0113540702

EXPERIENCIA:

Juez 2 Ejecución de la Pena

Fecha última calificación:	30/09/2020	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	27/10/2022		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 10 meses y 12 días	Jueza	2.0055%
Tiempo laborado tipo B:	2 meses y 15 días	Defensor Público	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 2 Ejecución de la Pena	78.2404	80.2459

3) WENDY YARIELA BLANCO DONAIRE, CED. 0901230295

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Familia

Fecha última calificación:	23/09/2020	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	27/10/2022		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 8 meses y 17 días	Jueza	1.7139%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	82.9861	84.7000
Juez 3 Familia	82.9861	84.7000

4) BREINER VIDAL ESCAMILLA LOPEZ, CED. 0109950922

EXPERIENCIA:

Juez 1 Penal y Juez 2 Ejecución de la Pena

Fecha última calificación:	14/10/2020	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	27/10/2022		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 13 días	Juez	2.0361%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	89.9599	91.9960
Juez 2 Ejecución de la Pena	78.7099	80.7460

5) GISELLE PIEDRA CORTES, CED. 0106680996

REAJUSTE DE EXPERIENCIA:

Juez 3 Conciliador

Fecha última calificación:	29/09/2022	Puesto	Porcentaje por reconocer 3.0083%
Tiempo laborado tipo A:	18 días	Jueza	
Tiempo laborado tipo C:	5 años y 11 meses	Abogada Litigante	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Conciliador	82.5486	85.5569

6) HECTOR GUSTAVO ALVAREZ JIMENEZ, CED. 0603380301

EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	07/10/2020	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	27/10/2022		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 3 meses y 8 días	Juez 4	2.6917%
Tiempo laborado tipo B:	9 meses y 12 días	Juez 3	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	77.7245	80.4162

7) ALICIA FRANCELLA GUZMAN VALERIO, CED. 0114750195

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico y Juez 1 Civil

Fecha última calificación:	21/10/2020	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	27/10/2022		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 6 días	Jueza	2.0167%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	81.3677	83.3844
Juez 1 Civil	85.6307	87.6474

8) CHRISTOPHER HIDALGO SALAZAR, CED. 0116720979

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	26/09/2019	Puesto	
----------------------------	------------	--------	--

Fecha corte actual:	27/10/2022		Porcentaje por reconocer
Tiempo laborado tipo A:	23 días	Juez	0.4491%
Tiempo laborado tipo B:	6 meses y 28 días	Defensor Público	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	75.2729	75.7220

CAPACITACIÓN: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

9) DAYANA MERCEDES RODRIGUEZ ROJAS, CED. 0206010261.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Las Servidumbres según la Legislación Costarricense	03/02/2022	3 HRS	Universidad de Costa Rica	0.0075%
Total de Horas		3		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Agrario	81.2111	81.2186

10) ERNESTO ALONSO PEREZ FERNANDEZ, CED. 0110160582.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Ley De Bienestar Animal	01 – 28/08/2022	32 HRS	Escuela Judicial	0.48%
Acoso Sexual Callejero Tutela Penal y	01 – 21/08/2022	32 HRS	Escuela Judicial	

Contravenciona 1				
Formación Autónoma en Justicia Restaurativa	04/03/2021 - 05/05/2021	32 HRS	Escuela Judicial	
Total de Horas		96		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	79.7400	80.2200

POSGRADO: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II, desglosados en: 2 puntos por la Especialidad universitaria o por la aprobación del Programa de Formación General Básica de la Escuela Judicial, 3 Puntos por la Maestría y 5 puntos por el Doctorado. Estos puntajes no son acumulativos.

11) MARIA CAROLINA SOTO JOHANSON, CED. 0114760154

POSGRADO: se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Derecho. Universidad de la Ciencias y el Arte.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	81.8228	82.8228

Nota: Se le reconoce únicamente un punto de maestría por cuanto tiene dos puntos de especialidad.

PUBLICACIONES: se compone del reconocimiento de Libros y Ensayos. Para el caso del grado I se otorgan en 0.04 puntos por ensayo y 0.2 puntos por libro, en cuanto al grado II se otorgan 0.08 puntos por ensayo y 0.4 puntos por libro. En caso de tratarse de un funcionario/a judicial, debe haber un estudio y reconocimiento de la Unidad de Componentes Salariales de la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial.

12) GERARDO ANTONIO BLANCO VILLALTA, CED, 0114090303

PUBLICACIONES:

Ensayo	Revista	Año	Autores	Porcentaje por Reconocer
--------	---------	-----	---------	-----------------------------

El proceso de violencia doméstica: El error judicial directo e indirecto. La Responsabilidad Civil y disciplinaria de la persona juzgadora	Revista Costarricense de Derecho	2022	1	0.04%
--	----------------------------------	------	---	--------------

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	91.3421	91.3821
Juez 3 Familia	91.3421	91.3821
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	87.5921	87.6321
Juez 3 Penal Juvenil	87.5921	87.6321

13) VIVIAN CUBERO MORA, CED. 0118360721.

PUBLICACIONES:

Ensayo	Revista	Año	Autores	Porcentaje por Reconocer
Limitaciones al objeto del procedimiento de revisión. Análisis crítico	Revista Legítima Defensa	2022	1	0.04%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	70.1737	70.2137
Juez 3 Penal	70.1737	70.2137

DOCENCIA: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II. Únicamente se reconocerá la docencia universitaria impartida en la disciplina del Derecho, otorgando 1 punto como máximo.

14) JOSE CARLOS ALVAREZ VARELA, CED. 0110050122

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje efectivo por reconocer
-------------	--------------	-------	-----------------------------------

Universidad Fidélitas	II-2022	Derecho Notarial	0.0129%
Total	4 meses		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Notarial	87.6015	87.6144

15) ALLAN JAVIER FONSECA CASTRO, CED. 0303730852

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad Fidélitas	II-2019	Derecho Laboral	0.1666%
Universidad Fidélitas	III-2019	Derecho Laboral	
Universidad Fidélitas	I-2020	Derecho Laboral	
Universidad Fidélitas	II-2020	Derecho Laboral	
Universidad Fidélitas	III-2020	Derecho Laboral	
Universidad Fidélitas	I-2021	Derecho Laboral	
Universidad Fidélitas	II-2021	Derecho Laboral	
Universidad Fidélitas	III-2021	Derecho Laboral	
Universidad Fidélitas	I-2022	Derecho Laboral	
Universidad Fidélitas	II-2022	Derecho Laboral	
Total	40 meses		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Conciliador	74.3950	74.5616

-0-

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial realice las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

SE ACORDÓ: Tomar nota de los promedios anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes. **Ejecútese.**

ARTÍCULO II

Documento: 19605-2022

La señora Hirlany Marín Pérez, cédula (...), mediante oficio de fecha 04 de octubre del año en curso, indicó lo siguiente:

“La suscrita Ariana Hirlany Marín Pérez, mayor, casada, abogada, portadora de la cédula de identidad número (...), vecina de Cartago, (...) con el debido respeto me dirijo ante ustedes a efectos de informar mi actual condición personal – familiar y pueda ser sujeta de análisis, con el objeto ser excluida de la participación del concurso CJ-0011-2022 JUEZ Y JUEZA 3 LABORAL y no se aplicable a quien redacta, la sanción por descalificación prevista en el ordinal 75 de la Ley de Carrera Judicial con base en los siguientes:

Dado mi gran interés en la materia laboral, mi persona en fecha del 18 de julio de 2022 procedió en aplicar a la inscripción del concurso CJ-0011-2022 JUEZ Y JUEZA 3 LABORAL con el objeto de aplicar las pruebas correspondientes y de obtener un resultado favorable acceder a la lista de elegibles como Jueza Laboral 3. Este interés iba estrechamente ligado a mis expectativas profesionales, y mi deseo de especialización en la materia en específico, ante lo cual, al ser egresada de la generación anterior del Programa FIAJ podía acceder a la capacitación en la Especialización en Derecho Laboral, la cual, se impartirá del día 3 de octubre de 2022 al 2 de diciembre de 2022, por lo cual, informe a la Escuela Judicial sobre mi intención de cursar el referido programa, siendo que, conforme el adjunto, mi participación y los recursos para la subsidio económico fueron aprobados por el Consejo Superior.

Mi madre, la señora VIRGINIA PÉREZ GRANADOS desde hace varios años es (...), no obstante, ante un resultado negativo en el mes de agosto del presente año y exámenes realizados de emergencia, se logra confirmar que su situación de salud ha sufrido un quebranto de significancia, lo cual, ocasiona que deba tener un cuidado más estricto y colaboración para realizar incluso actividades cotidianas habituales. Ante este supuesto y siendo que soy el recurso familiar más cercano que puede prestarle la atención requerida de acompañamiento y soporte, he asumido fuera de mi

horario laboral, pues actualmente me encuentro nombrada en el Juzgado Laboral de Heredia en sustitución del MSc. Juan Pablo Carpio Álvarez, el cuidado de mi madre por las noches y fines de semana.

En un primer momento consideré que la situación podría ser solventada en el pronto plazo, no obstante, además de la complicación médica referida, mi madre tiene pendiente una cirugía de Ortopedia en su brazo, lo cual, también ha limitado su capacidad motora, por lo cual, al ponderar mis actuales obligaciones laborales, familiares y mis aspiraciones profesionales, me veo en la obligación de postergar por lo menos por este año, mis proyectos profesionales, ante lo cual, con sumo pesar, informé a la Escuela Judicial que solicitó mi exclusión del programa de Especialización en materia Laboral, siendo que, conforme el adjunto, con motivo de mi situación mi solicitud es avalada.

Mi situación personal me ha imposibilitado poder prepararme conforme para los exámenes del concurso, siendo que, esta situación me resultó imprevisible y no podía presupuestarla al momento de efectuar mi inscripción al concurso. Al existir un interés real de la suscrita de poder efectuar, en un momento más oportuno los exámenes y pruebas que me permitan acceder a conformar la lista de elegibles en la materia laboral, respetuosamente solicitó al Consejo valorar mi situación y excluirme del concurso, a efectos que, en un nuevo llamado, y bajo otras circunstancias, mi persona pueda cristalizar mis aspiraciones profesionales en la materia y volver a inscribir, sin verme afectada por el supuesto de descalificación ante la inasistencia a la realización de las pruebas.

Adjunto a mi solicitud, la documentación referida, así como, documentación médica de mi madre en la cual, puede verificarse su actual condición médica, incluso, el último dictamen emitido por la (...) en fecha del 30 de setiembre de 2022. Agradeciendo de antemano su comprensión y el tiempo a destinar en el análisis de mi solicitud, se despide”

Se tiene a la vista la documentación mencionada que justifica la gestión planteada.

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que la señora Hirlany Marín Pérez, se inscribió en el concurso CJ-11-2022 de juez y jueza 3 Laboral dentro del cual se le asignó fecha de examen escrito el 08 de octubre a las 08:00 a.m. en las instalaciones de la Escuela Judicial.

Se tiene a la vista documentación médica.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- **“Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.
- **Reprogramación:** Proceden en casos calificados debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Tribunal Examinador, para lo cual debe remitir en formato electrónico(escaneado) la solicitud y los comprobantes que acrediten su gestión en los cinco días hábiles posteriores a la fecha del examen.

No se aceptarán solicitudes de reprogramación o exclusión por asuntos de trabajo, salvo en casos emergentes que serán valorados por el Tribunal Examinador o el Consejo de la Judicatura, respectivamente.

-0-

Con base en la documentación presentada por la señora Hirlany Marín Pérez, se considera atendible su gestión para que se le excluya del concurso CJ-11-2022 de juez y jueza 3 Laboral, sin que se le aplique la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de la señora Hirlany Marín Pérez y excluirle del concurso CJ-11-2022 de juez y jueza 3 Laboral, sin la aplicación de la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

ARTÍCULO III

Documento: 19760-2022

La señora Adriana Muñoz Ugalde, cédula (...), mediante correo electrónico de fecha 06 de octubre del año en curso, indicó lo siguiente:

“...Luego de saludarles, por este medio con el mayor de los respetos me permito solicitar si es posible la exclusión del concurso CJ-13-2022 Juez y Jueza 4 Penal, con la finalidad de poder inscribirme en el próximo concurso y no ser descalificada de este, siendo que en esta ocasión se me imposibilitó asistir a la fecha del examen escrito propiamente el día 1 de octubre del 2022, particularmente por encontrarme incapacitada desde el 29 de setiembre al 28 de octubre del 2022 y aunado a lo anterior me encuentro enfrentando una situación de fuerza mayor, por cuanto el 12 de setiembre del presente año mi madre Sonia Ugalde Castillo, persona adulta mayor (...) que actualmente ha implicado que ella adquiera una condición de discapacidad, siendo que presenta dependencia severa en todas sus actividades básicas de la vida diaria.

Aporto mi incapacidad actual, así como el dictamen médico de la condición actual de mi mamá.”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que la señora Adriana Muñoz Ugalde, se inscribió en el concurso CJ-13-2022 de juez y jueza 4 Penal dentro del cual se le asignó fecha de examen escrito el 01 de octubre a las 08:00 a.m. en las instalaciones de la Escuela Judicial.

Se tiene a la vista incapacidad y dictamen médico.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- **“Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.
- **Reprogramación:** Proceden en casos calificados debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Tribunal Examinador, para lo cual debe remitir en formato electrónico(escaneado) la solicitud y los comprobantes que acrediten su gestión en los cinco días hábiles posteriores a la fecha del examen.

No se aceptarán solicitudes de reprogramación o exclusión por asuntos de trabajo, salvo en casos emergentes que serán valorados por el Tribunal Examinador o el Consejo de la Judicatura, respectivamente.

-0-

Con base en la documentación presentada por la señora Adriana Muñoz Ugalde, se considera atendible su gestión para que se le excluya del concurso CJ-13-2022 de juez y jueza 4 Penal, sin que se le aplique la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de la señora Adriana Muñoz Ugalde y excluirle del concurso CJ-13-2022 de juez y jueza 4 Penal, sin la aplicación de la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

ARTÍCULO IV

Documento: 19991-2022

El señor Ulfrán Alfaro García, cédula (...), mediante oficio de fecha 12 de octubre del año en curso, indicó lo siguiente:

“...Por este medio, yo Ulfrán Gerardo Alfaro García, mayor, casado una vez, empleado judicial, portador de la cédula de identidad número (...)vecino de Cañas, Guanacaste, me dirijo a ustedes con todo respeto, a fin de solicitarles no se aplique mi descalificación

en cuanto a la no asistencia de la prueba escrita, que me fue reprogramada para el 10 de octubre del 2022, referente al concurso para el puesto de juez 4 en materia penal; y por ende solicitarles que no se me impida poder participar en un próximo concurso. Lo anterior, en razón de contar con situaciones propias de mi salud que me impidieron participar en la convocatoria inicial 24/9/2022 y en su reprogramación para el 10/10/2022, tal y como (en ambas ocasiones y de forma oportuna) le comuniqué a la funcionaria Ana Laura Ureña Morales.

En tal sentido, adjunto documento de incapacidad con boleta A25550122000097 en la que se refiere mi incapacidad desde el 10 hasta el 20 de octubre de 2022, misma que ya se encuentra incluida en la plataforma PIN de Gestión Humana.

Esperando comprensión, muy atentamente.”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que el señor Ulfrán Alfaro García, se inscribió en el concurso CJ-13-2022 de juez y jueza 4 Penal dentro del cual se le asignó fecha de examen escrito el 24 de setiembre a las 08:00 a.m. y posteriormente fue reprogramado para el 10 de octubre a las 8:00 a.m. en las instalaciones de la Escuela Judicial.

Se tiene a la vista incapacidad.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- **“Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.
- **Reprogramación:** Proceden en casos calificados debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Tribunal Examinador, para lo cual debe remitir en formato electrónico(escaneado) la solicitud y los comprobantes que acrediten su gestión en los cinco días hábiles posteriores a la fecha del examen.

No se aceptarán solicitudes de reprogramación o exclusión por asuntos de trabajo, salvo en casos emergentes que serán valorados por el Tribunal Examinador o el Consejo de la Judicatura, respectivamente.

-0-

Con base en la documentación presentada por el señor Ulfrán Alfaro García, se considera atendible su gestión para que se le excluya del concurso CJ-13-2022 de juez y jueza 4 Penal, sin que se le aplique la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud del señor Ulfrán Alfaro García y excluirle del concurso CJ-13-2022 de juez y jueza 4 Penal, sin la aplicación de la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

ARTÍCULO V

Documento: 20037-2022

La señora Katherine Salazar Segura , cédula (...), mediante oficio de fecha 13 de octubre del año en curso, indicó lo siguiente:

“Por medio de la presente les saludo deseándole éxito en sus funciones. El motivo de la presente es para solicitarles que no me se castigue conforme a lo establecido en el numeral 75 de La Ley de Carrera Judicial, y poder así inscribirme para el próximo concurso de Jueza 4 Penal y 5 Civil, esto por cuanto por causa ajena a mi voluntad no pude realizar el examen escrito del concurso CJ 013-2022 Jueza 4 Penal ni podré presentarme a realizar la prueba escrita del concurso CJ-16-2022 Jueza 5 Civil, por lo siguiente:

En un primer momento se me convocó para ambos exámenes en fechas 24 de setiembre (Civil) y 01 de octubre (Penal), no obstante, debido a que tuve una lesión en mi tobillo derecho, me incapacitaron desde el 17 de setiembre al 08 de octubre del 2022 inclusive, por lo que comuniqué lo anterior a la funcionaria encargada de dichos concursos exponiéndole mi situación y que incluso tenía cita de revaloración, en virtud de ello, se me

reprogramaron los exámenes para los días 10 de octubre (Penal) y el próximo 17 de octubre del año en curso (Civil), sin embargo, el día lunes 10 de octubre tuve cita en Ortopedia en el Hospital de Liberia, prorrogándose mi incapacidad a partir del domingo 09 de octubre y hasta el 21 de octubre inclusive, por lo que de inmediato comuniqué a la compañera encargada de los concursos sobre mi situación, solicitándole la reprogramación del examen señalado para el 10 de octubre así como el del próximo 17 de octubre, no obstante se me indicó que ya no podía reprogramarse el de Jueza Penal ni el que se me señaló para el próximo lunes. Dado lo anterior, pese a mi estado de salud y que mantenía el interés en realizar dichas pruebas, a efecto de que no se me sancione para la próxima convocatoria, le solicito con todo respeto se me excluya sin sanción alguna.

Adjunto a esta solicitud ambas incapacidades así como la cadena de correos remitidos a los compañeros encargados de los concursos.

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que la señora Katherine Salazar Segura, se inscribió en los concursos CJ-13-2022 de juez y jueza 4 Penal y CJ-16-2022 5 Civil dentro de los cuales se le asignó fechas de examen escrito el 24 de setiembre y 01 de octubre respectivamente. Y posteriormente se le reprogramó para el 11 y 17 de octubre a las 08:00 a.m. en las instalaciones del Colegio de Abogados.

Se tiene a la vista incapacidades.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- **“Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.
- **Reprogramación:** Proceden en casos calificados debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Tribunal Examinador, para lo cual debe remitir en formato electrónico(escaneado) la solicitud y los comprobantes

que acrediten su gestión en los cinco días hábiles posteriores a la fecha del examen.

No se aceptarán solicitudes de reprogramación o exclusión por asuntos de trabajo, salvo en casos emergentes que serán valorados por el Tribunal Examinador o el Consejo de la Judicatura, respectivamente.

-0-

Con base en la documentación presentada por la señora Katherine Salazar Segura, se considera atendible su gestión para que se le excluya de los concursos CJ-13-2022 de juez y jueza 4 Penal y CJ-16-2022 5 Civil, sin que se le aplique la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de la señora Katherine Salazar Segura y excluirla de los concursos CJ-13-2022 de juez y jueza 4 Penal y CJ-16-2022 5 Civil, sin la aplicación de la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

ARTÍCULO VI

Documento: 19792 -2022

La señora Ivannia Ramirez Hidalgo, cédula (...), mediante correo electrónico con fecha del 29 de setiembre del año en curso, indicó lo siguiente:

“Mediante la presente de manera respetuosa solicito se me excluya del concurso CJ-0004-2022 de Juez 3 Penal en el cual se me está convocando para la realización de la prueba oral a las 9 horas del día 11 de octubre del presente año. Lo anterior por cuanto el 14 de junio pasado (...),y en razón de ello he estado incapacitada desde ese momento, Actualmente me encuentro recibiendo (...) por los que ya se adelantó por parte del personal médico que estaré por cierto tiempo más recibiendo dicho tratamiento.

Por lo anterior pese a mi deseo de continuar en el concurso, no podré -hacerlo hasta que- si Dios así lo permite- pueda reincorporarme a mis actividades habituales de trabajo y estudio,

y por ello es que solicito se me excluya sin castigo o penalización del concurso descrito ya que la enfermedad sobrevino cuando incluso ya había realizado la prueba escrita.”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que la señora Ivannia Ramirez Hidalgo, se inscribió en los concursos CJ-0004-2022 de juez y jueza 3 Penal, dentro del cual se le asignó fecha de examen escrito, obteniendo una nota de 77.50, así mismo, se le había asignado fecha del examen oral para el 11 de octubre del presente año.

Se tiene a la vista la incapacidad, así como referencias médicas.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- **“Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.
- **Reprogramación:** Proceden en casos calificados debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Tribunal Examinador, para lo cual debe remitir en formato electrónico(escaneado) la solicitud y los comprobantes que acrediten su gestión en los cinco días hábiles posteriores a la fecha del examen.

No se aceptarán solicitudes de reprogramación o exclusión por asuntos de trabajo, salvo en casos emergentes que serán valorados por el Tribunal Examinador o el Consejo de la Judicatura, respectivamente.

-0-

Con base en la documentación presentada por la señora Ivannia Ramirez Hidalgo, se considera atendible su gestión para que se le excluya del concurso CJ-0004-2022 de juez y jueza 3 Penal, sin que se le aplique la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de la señora Ivannia Ramirez Hidalgo y excluirle del concurso CJ-0004-2022 de juez y jueza 3 Penal, sin la aplicación de la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.